



C/ Miguel de Unamuno 9, 6º D

50018 Zaragoza:
cartografia@fedo.org

04CARTO11

DIRECTIVA DE CARTOGRAFÍA FEDO 2011

Zaragoza, a 26 de febrero de 2011

La presente Directiva, dentro del marco de competencias y supervisión de la producción en el ámbito del Estado conferidos a este Comité, pretende apuntar al conjunto de la producción cartográfica y la competición, ciertos principios de actuación con los que reorientar determinadas tendencias en el sentido apropiado a las normas que, de distinta naturaleza, se encuentran en vigor, potenciando con ello la proyección y desarrollo del deporte de orientación en su equipamiento principal, los mapas temáticos.

En los puntos siguientes se detallan por áreas lo más destacado de lo que puede ser aspectos reiteradamente observados y que la Dirección Técnica considera relevantes para la evolución positiva de nuestro deporte en el momento actual y con los que revertir errores de concepto y prácticas perjudiciales cuando no carentes de legalidad.

TÉCNICA Y PRODUCCIÓN.

-PROYECCIÓN CARTOGRÁFICA. La incorporación de documentos de base georeferenciada al proceso de producción posibilita entre otros una efectiva actualización del mapa, coherencia métrica de conjunto y una eficaz gestión de registro y publicación del mapa; por tanto la tendencia general será a que todos los mapas de orientación se correlacionen con un marco de referencia geográfico, y que dicha información pase a figurar en los créditos del producto.

-REFERENCIAS DOCUMENTALES. Las innumerables posibilidades que actualmente ofrece la Web entorno a la distribución de productos de base geográfica, con o sin acuerdo de uso, así como cualquier otro documento fuente aplicado al proceso de producción deberá consignarse en el documento gráfico (en soporte físico o digital) que se distribuya por la entidad depositaria a los efectos de las responsabilidades que con el mismo se adquieran, fruto en su caso del acuerdo con el propietario del copyright. Se consignará, por tanto obligatoriamente, en aquellos mapas de los que se quiera realizar el Registro Oficial FEDO la identificación del origen de las fuentes documentales de las que tácita o expresamente se ha conseguido la autorización de uso o reproducción, asumiendo la entidad depositaria todas las responsabilidades derivadas de su explotación.

-CARTÓGRAFOS COLEGIADOS. Respecto de la titularidad del mapa, en fechas próximas se publicará la relación de Cartógrafos titulados por la FEDO, con expresión de un Número de Colegiado que se les asignará en base a la documentación que de los mismos se dispone en la Escuela Española de Técnicos de Orientación EETO, y que figurará junto a los datos de identificación del autor; esta circunstancia no es preceptiva del Registro Oficial ni obliga a que dicho dato figure en todos los mapas ya sean de producción nacional o extraterritorial, pero facilitará la gestión y seguimiento profesional. Su filiación se incorporará con la expedición de la Titulación de Nivel II en cartografía FEDO.

-COLORES SOBREIMPRESIÓN. Sin que exista norma técnica al efecto, desde hace algunos años y en los países nórdicos principalmente, se viene aplicando para la sobreimpresión de los recorridos un color que difiere en composición del púrpura tradicional (morado-violeta), se trata de aplicar el magenta sólido; la justificación la encontramos en que el efecto visual que produce este color en las personas que padecen de daltonismo impide que sufran las distorsiones que el púrpura sobreimpreso ocasiona en determinadas tramas de color mejorando la definición gráfica de los símbolos sobreimpresos sin ser contraindicado para el resto de deportistas. Los centros de reprografía y las empresas de artes gráficas nos ofrecerán la solución simple dentro de la normalización técnica.

-EFECTOS SOBRE LA GENERALIZACIÓN CARTOGRÁFICA. Reiterando anteriores directivas se señala que un efecto del empleo de documentos base no específicos para la producción de la temática de la Orientación marca una tendencia manifiesta a los mapas recargados, a los que vagamente se les han aplicado criterios de selección y de los que resultan productos cartográficos con un nivel de detalle imperceptible para el corredor ya sea por las proporciones gráficas de los elementos representados o por el carácter efímero de la información que proporcionan. La consecuencia son mapas de difícil legibilidad, desproporción entre las dimensiones reales de los objetos representados y su representación gráfica (en el caso de elementos puntuales), desvirtuar el ámbito de aplicación de las especificaciones para cada uno de los elementos representados, y motivar una cartografía predefinida ya por el producto –mapa base- y no las características del entorno geográfico. Se ha observado en muchos mapas terminados que el cartógrafo, por la razón que fuere, realiza un trabajo de incorporación de información al modelo sin simplificar o eliminar contenidos perniciosos para la buena legibilidad del mapa. No disponemos ni se las explota convenientemente a las empresas dedicadas a la elaboración de mapas base, por lo que es importante que a la identificación de esta tendencia se actúe lo antes posible puesto que es muy difícil modificar la fisonomía del mapa en fases avanzadas del mismo; la comunicación y el establecimiento de pliegos de condiciones consensuados pueden resultar positivos, así como una acertada evaluación de las condiciones y posibilidades de los terrenos escogidos para la práctica de nuestro deporte.

-NORMAS CARTOGRÁFICAS IOF. En este momento es incierto el futuro de una nueva norma cartográfica que encuadre al conjunto de modalidades deportivas y que modifique las actuales especificaciones para mapas a pie. Era éste un proyecto argumentado y con una programación que llegó a desarrollarse en sus primeras fases y que con el cambio de los órganos de gobierno de la IOF y la coyuntura actual ha quedado sin fecha ni contenidos principales previsibles. Por lo que, si bien este año se marcó como el año de transición hacia la nuevo marco, seguirá siendo de aplicación por un periodo indeterminado lo contemplado en el actual conjunto de normas cartográficas IOF.

-DIMENSIONES MÍNIMAS Y TRAMAS ESPECIALES. La aplicación de símbolos areales catalogados en cualquiera de los grupos (100 al 500) a los fines de representar particularidades geográficas, siempre estará condicionada a que estos dispongan de unas dimensiones gráficas mínimas (que serán las del símbolo de área más pequeño de entre los de ese Grupo). (p.e. una pequeña mancha de vegetación en

planta no podrá ser menor que la dimensión gráfica del elemento gráfico de vegetación más pequeño); (sobre el mismo ejemplo, la reiteración en el uso de una forma geométrica de vegetación dentro de un mapa no supone la consideración de un símbolo especial, si bien a efectos de facilitar la adaptación al modelo representado es conveniente la difusión de tal singularidad).

El empleo de tramas especiales, formadas incluso por la adición de determinados símbolos normalizados, no está autorizado inicialmente. Los regionalismos o endemismos en el marco de un modelo cartográfico universal tienen difícil encaje; la adopción de soluciones técnicas, recurriendo a la conjunción de referencias normativas parciales no hace más que introducir complejidad y dificulta la integración mapa-terreno. En ocasiones se plantean soluciones técnicas a problemas inexistentes cuyo foco se encuentra en la pretensión de adoptar criterios poco generalistas.

Por lo tanto la necesidad de crear símbolos especiales no normalizados, siempre será excepcional, de difícil justificación y siempre deberá ir acompañada de la aprobación del Comité de Cartografía de la Dirección Técnica para su aplicación a mapas de Liga Nacional (el cual someterá en la medida de lo posible a un estudio de adecuación e idoneidad buscando coincidencias en otros problemas técnicos precedentes) (sin la misma el mapa no podrá considerarse normalizado, pudiendo llegar a ser preciso instancias superiores para eventos IOF).

HERRAMIENTAS DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO.

-SOFTWARE DE EDICIÓN Y PLANIFICACIÓN DEPORTIVA. Nuestros mapas son, además del principal e indiscutible equipamiento deportivo, la herramienta de planificación y promoción deportiva por antonomasia de nuestro deporte. La situación actual del desarrollo de la producción cartográfica y la gestión de los eventos deportivos pasa en su mayor parte por el tratamiento informático con el programa de edición y gestión de carreras OCAD. Dicho software actúa en un régimen muy cercano al monopolio en todos los campos y fases de la producción, y esta es la situación; su desarrollo está en manos de profesionales que sustentan su actividad económica en el mismo y del que toda la colectividad orientadora nos servimos a los objetivos mencionados anteriormente, hasta el punto de ligar la pervivencia del deporte a la de dicha herramienta. Se ha constatado en los últimos tiempos muy en línea con la problemática de la propiedad intelectual y la explotación fraudulenta de los productos informáticos, que en el entorno de la orientación española se llevan a cabo estas prácticas ilegales, toda vez que en un momento pasado no llegasen a considerarse como tal. La Federación Española tiene reconocidas determinadas licencias de explotación de software y material que constan a su nombre y con las que se desarrollan los programas oficiales de los que es responsable; para los proyectos y actividades de promoción y producción deben ser las distintas federaciones, clubes y particulares los que adquiriendo dichos productos sometidos a copyright cumplan con la legalidad vigente. Habiendo establecido contactos directos la empresa desarrolladora con la FEDO, ésta se ha comprometido a trabajar para que se cumpla con los acuerdos comerciales contraídos por la adquisición de licencias oficiales; como primeras consecuencias se ha procedido al bloqueo vía Internet para la activación de productos a nombre de la Federación Nacional y se va a realizar el rastreo de las actualizaciones que pudiesen demandarse desde el distribuidor. La FEDO se ha comprometido a que el buen nombre de la orientación española no sufra perjuicios como consecuencia de determinadas prácticas ilegales, que como con el resto de la industria se está intentando reencaminar en el sentido correcto. Todos los usuarios y entidades deben tomar conciencia de la situación planteada y de la necesidad ineludible de actuar por cauces legales en esta materia, habida cuenta del

valor y eficiencia que dicha herramienta proporciona a nuestro deporte. Existen productos comerciales adaptados a cada necesidad, como rezan las campañas de marketing.

GESTIÓN Y REGISTRO.

-REGISTRO ON LINE. El procedimiento de Catalogación Cartográfica va a ser modificado sustancialmente en breve; la mayor parte de la documentación y datos requeridos seguirán siendo los habituales de los últimos años, pero el sistema que se está desarrollando, semiautomatizado, impedirá que se complete el proceso si no se cumplimentan en todos sus pasos. Las ventajas derivadas son innumerables ya que permitirá paralelamente el acceso a contenidos Web de catalogación que habían quedado obsoletos, incrementando enormemente la información a la que el usuario tendrá acceso siempre con la aceptación de la entidad depositaria. Esto conllevará una reorganización de los contenidos Web en esta materia, e impedirá algunos de los conflictos a los que actualmente se tiene que enfrentar el Registro General FEDO.

-IMAGEN INSTITUCIONAL. En coherencia con las leyes de superior rango a las que se somete la FEDO se prohíbe la exhibición, bajo cualquier formato de la proyección institucional gráfica del Consejo Superior de Deportes y de la Federación Española de Orientación en aquellos mapas y actividades que no guarden relación con el programa oficial de eventos y actividades FEDO o las que se hayan delegado en otras entidades, así como en aquellos mapas que no hayan sido consignados en el RGC FEDO y documentos que no dimanen o cuenten con el consentimiento de los órganos de gobierno de la Federación Nacional.

-LICENCIAS DE PRODUCTO. Como continuación de las necesarias medidas a adoptar para acomodarnos a la legalidad vigente en el campo de las descargas ilegales de programas se adelanta, al objeto de permitir un periodo de armonización, que en enero de 2012 deberá figurar en todos los mapas registrados oficialmente el número de Licencia concedido por el distribuidor del Software con el que se ha confeccionado el producto cartográfico.

-CATALOGACIÓN DE PRODUCTO. Dentro del conjunto de sus competencias el Registro General estudia el grado de cumplimiento normativo para cada tipo de mapa y con ello dictamina durante el proceso de registro si se trata de un mapa NORMALIZADO (IOF-ISOM 2000) o es considerado PROMOCIONAL, a todos los efectos destinado a la promoción y difusión deportiva. Todos los mapas registrados sufren esa evaluación, y se inscriben en el Registro, son propiedades intelectuales, pero el nivel de normalización en cualquier caso debe ser considerado. No podrán usarse en pruebas oficiales de la FEDO mapas no catalogados como "Normalizado", y puesto que habitualmente el proceso de registro y evaluación va paralelo a las evoluciones de un proyecto de competición puede que tenga que ser el propio J.C. (en su caso) el que realice esa estimación en el momento adecuado, anticipándose a los conflictos de índole técnica que se le pudiesen detectar con posterioridad.

Con estos y otros elementos de supervisión se pretende, conseguir el seguimiento más efectivo de las normas cartográficas y de los procesos de gestión y registro acordes al estatus institucional de nuestro deporte.

Comité de Cartografía-Dirección Técnica FEDO